INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/16: "SERVICIOS FUNEBRES Y FERETROS" ID 303.805

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/16: "SERVICIOS FUNEBRES Y FERETROS"- ID 303.805** elaborado de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.----------

Por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 1° dispone: *"CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N°2190/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*----------

1. ANTECEDENTES

- Memorándums N° 01 y 02 de fecha 07 y 12 de enero de 2016, respectivamente, por los cuales la Unidad de Asistencia Social dependiente de la Dirección General del Área Social, solicita el inicio de los trámites para el llamado: **CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES**;----------
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 81/16) por Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) de fecha 20 de enero de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------
- Dictamen Jurídico N° 2184 de fecha 18 de abril de 2016, por el cual la Dirección Jurídica no opone reparos para la solicitud de aprobación del llamado a licitación por parte de la Junta Municipal;------
- Resolución JM N° 867/16 de fecha 18 de mayo de 2016, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado;----------
- Resolución N° 869/16 I de fecha 02 de junio de 2016 por la cual la Intendencia resuelve llamar a Licitación Por Concurso de Ofertas para la **ADQUISICION DE SERVICIOS FUNEBRES Y FERETROS**;
- En fecha 21 de junio de 2016, se publica el llamado en el portal de la DNCP, el llamado cuenta con Adenda 1.----------

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 04 de julio del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:30 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas presentándose las siguientes empresas:----------

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA
1	EL OCASO S.R.L.	16.160.000
2	MANSION CELESTIAL SEPELIOS	13.410.000
3	CAJONERIA FUNEBRE LA NUEVA	5.070.000

José Enrique García A.
Abogado
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

Dr. Iván Allende
Director General
Dirección General del Área Social
Municipalidad de Asunción

0 1 1 257

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

Oferente	Formulario de Presentación de la Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)
EL OCASO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - GS. 15.00.000	CUMPLE	NO PRESENTA
CAJONERIA FUNEBRE LA NUEVA DE ENRIQUE RIVAROLA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
MANSION CELESTIAL SEPELIO DE CARLOS FERNANDEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - GS. 7.500.000	CUMPLE	NO PRESENTA

- La Empresa **CAJONERÍA FÚNEBRE "LA NUEVA" DE ENRIQUE RIVAROLA** no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta, documento exigido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) IAO 20.2.----------

Cabe destacar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituye un documento de carácter sustancial, no susceptible de presentación con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.----------

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 que expresa: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...*", por tanto, se procede a la descalificación de la oferta de la firma **CAJONERÍA FÚNEBRE LA NUEVA DE ENRIQUE RIVAROLA,** en atención a la fundamentación mencionada.

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE OFERTAS.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro que se detalla a continuación: ----------

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	MANSION CELESTIAL SEPELIO	Variación Porcentual %	EL OCASO S.R.L.
					Precio unitario (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)
1	Cajón fúnebre 0.80 x 1.90 cm	2.800.000	1	-36	1.800.000	-50	1.400.000
2	Cajón fúnebre para panteón 0.60 x 1.90 cm	1.860.000	1	-35	1.200.000	-27	1.360.000

José Enrique García A.
Abogado
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

Director General
Dirección General del Área Social
Municipalidad de Asunción

256

3	Cajón fúnebre extraordinario 0.90 x 2.00 cm	3.200.000 (*)	1	-34	2.100.000	-13	2.800.000
4	Cajón fúnebre para angelitos p/bajo tierra 0.50,0.60cmy 0.70cm	980.000	1	-34	650.000	-29	700.000
5	Cajón fúnebre para angelitos p/bajo tierra 0.80, 0.90 cm 1.00cm	1.180.000	1	-36	760.000	-22	920.000
6	Cajón fúnebre para angelitos p/bajo tierra 1.10, 1.20 cm y 1.30cm	1.380.000	1	-35	900.000	-20	1.100.000
7	Cajón fúnebre para angelitos p/bajo tierra 1.40 cm y 1.50 cm	1.580.000	1	-34	1.050.000	-18	1.300.000
8	Cajón fúnebre para angelitos p/panteón 0.50, 0.60 cm y 0.70cm	1.120.000	1	-29	800.000	-16	940.000
9	Cajón fúnebre para angelitos p/panteón 0.80, 0.90 cm y 1.00cm	1.320.000	1	-32	900.000	-14	1.140.000
10	Cajón fúnebre para angelitos p/panteón 1.10,1.20 cm y 1.30Cm	1.520.000	1	-36	980.000	-12	1.340.000
11	Cajón fúnebre para angelitos p/panteón 1.40cm y 1.50 cm	1.720.000	1	-33	1.150.000	-10	1.540.000
12	Capilla Ardiente c/Álbum	400.000	1	-35	260.000	0	400.000
13	Mortaja o habito	120.000	1	-33	80.000	0	120.000
14	Carroza fúnebre	400.000	1	-30	280.000	0	400.000
15	Formolización	300.000	1	-33	200.000	0	300.000
16	Ambulancia dentro del Área Capitalina	400.000	1	-25	300.000	0	400.000
					13.410.000		**16.160.000**

José Enrique García A.
Abogado
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

Dr. Iván Allende
Director General
Dirección General del Área Social
Municipalidad de Asunción

0 ... 255

Ing. Max Rojtman
Director General
Dirección General de Cauchos

(*) El Comité Evaluador, deja constancia de que al momento de la evaluación de ofertas, se constató la existencia de un error en la carga del precio referencial correspondiente al Ítem N° 3, debiendo ser **Gs. 3.200.000**(tres millones doscientos mil) el precio referencial correcto, en lugar de Gs. 32.000.000, suma que erróneamente se cargó en el sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

En consecuencia, la comparación de precios se realizó sobre la base del precio referencial correcto de Gs. 3.200.000 (tres millones doscientos mil).----------

5. RATIOS FINANCIEROS

MANSION CELESTIAL SEPELIO DE CARLOS VICENTE FERNANDEZ

		2012		2013		2014		PROMEDIO	Observación
Ratios de liquidez	Activo Corriente	27.717.362	**6,08**	31.762.878	**0,95**	81.175.540	**0,66**	2.56	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	4.556.208		33.506.875		122.413.768			
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	4.556.208	**0,08**	33.506.875	**0,57**	122.413.768	**1,06**	0.57	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	56.262.404		58.583.490		115.777.347			
Rentabilidad	Utilidad después del Impuesto	-2.543.804	**-0,05**	-27.699.168	**-0,51**	-33.216.378	**-0,61**	-0.39	No deberá ser negativo
	Capital Social	54.250.000		54.250.000		54.250.000			

EL OCASO S.R.L.

		2012		2013		2014		PROMEDIO	Observación
[illegible]os de [illegible]idez	Activo Corriente	80.373.474	**4,4**	70.933.590	**93,15**	94.312.902	**112,05**	69.86	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	18.344.603		761.515		841.681			
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	18.344.603	**0,2**	761.515	**0,01**	841.681	**0,01**	0.10	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	84.472.489		73.768.742		94.312.902			
Rentabilidad	Utilidad después del Impuesto	-3.021.593	**-0,3**	6.725.651	**0,67**	19.175.107	**1,92**	0.76	No deberá ser negativo
	Capital Social	10.000.000		10.000.000		10.000.000			

Conforme se observa, la empresa **MANSION CELESTIAL SEPELIO DE CARLOS VICENTE FERNANDEZ** no cumple con la capacidad financiera solicitada en el PBC Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: (a) Capacidad financiera, ya que arroja un valor negativo en cuanto al criterio de Rentabilidad.

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

Dr. Iván Allende
Director General
Dirección General del Área Social
Municipalidad de Asunción

Lic. Erwin Gómez García A.
Abogado
Director de Asuntos Jurídicos
Dirección de Asuntos Jurídicos de la Ciudad de Asunción

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes indices para todos los ítems:
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2012, 2013, 2014).
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2012, 2013, 2014)
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013, 2014), no deberá ser negativo.

En consecuencia, de conformidad a lo establecido en el artículo **Art. 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley De Contrataciones Públicas,** la oferta de la citada firma, queda descalificada.----------

6. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Seguidamente, se solicita documentación y aclaración a la empresa EL OCASO S.R.L. única empresa que ha quedado susceptible de análisis, luego de la descalificación de las empresas CAJONERÍA FÚNEBRE "LA NUEVA" DE ENRIQUE RIVAROLA Y MANSION CELESTIAL SEPELIO DE CARLOS VICENTE FERNANDEZ, por razones ya expuestas.----------

- Nota D.A. N° 485/16 de fecha 11 de julio dirigida a **EL OCASO S.R.L** a los efectos de solicitar la remisión de documentación formal y pedido de aclaraciones a la empresa para que un plazo máximo de 24 horas contadas a partir de la recepción de la nota, remita la siguiente documentación:

  - *Copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicios fúnebres, cuya sumatoria de los años 2.013 , 2.014, 2.015 ascienda a un monto equivalente al 30% como mínimo del total de su oferta. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.*
  - *Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
  - *Constancia de no Adeudar Aporte Obrero Patronal.*
  - *Sección III, Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas*
  - *Formulario 101 Año 2012*
  - *Balances Años 2012 y 2013*
  - *Composición de Precios Ofertados de conformidad a la Resolución DNCP 1173/16.*

Respuesta en fecha 12/07/2016: La empresa remite parte de la documentación solicitada, no así: *"Copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicios fúnebres, cuya sumatoria de los años 2.013 , 2.014, 2.015 ascienda a un monto equivalente al 30% como mínimo del total de su oferta. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado".*

- **REITERACION:** Nota D.A. N° 574, por la cual se reitera a la empresa EL OCASO S.R.L. la solicitud de *"Copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicios fúnebres...".*

La empresa no ha remitido la documentación solicitada, ni presentado respuesta.----------

Al respecto, debemos mencionar el **Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que expresa: ***"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al***

Ing. Max Rejalaga
Director General
Dirección General de Gabinete

Dr. Iván Allende
Director General
Dirección General del Área Social
Municipalidad de Asunción

Jose Jorge Garcia A.
Abogado
Director de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0 ... 253

***Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...",*motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es desechada.----------

7. RECOMENDACIÓN

En este estado, ninguna de las empresas oferentes cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

b) ***Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartara sustancialmente de ellas;"*

En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda:

1. **Declarar Desierto** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas **N° 01/16: "SERVICIOS FUNEBRES Y FERETROS"** por los argumentos expuestos en el presente informe; y----------
2. **Autorizar la realización de un nuevo llamado** para la contratación de SERVICIOS FUNEBRES Y FERETROS en razón de la necesidad de contar con dichos servicios.----------

Es nuestro informe. -

Dr. Iván Allende
Director General de Área Social

Lic. Braulio Ferreira
Director Gral. De Adm. Y Finanzas

Abog. José Enrique García
Director de Asuntos Jurídicos

Ing. Juan Max Rejalaga
Director de Gabinete

0 ... 252

CIUDAD DE ASUNCIÓN
Asuntos Jurídicos